



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 14 de abril de 2008, por la que se regula temporalmente el marisqueo profesional a pie, para la recolección de lapas.

Página 6968

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 18 de marzo de 2008, por la que se dictan instrucciones para la unificación de criterios relativos a la emisión de las recetas médicas oficiales y su facturación con cargo al Servicio Canario de la Salud.

Página 6970

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, relativa a convocatoria de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de productos lácteos, derivados y productos especiales de soja para este Complejo Hospitalario.

Página 6971

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 24 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de colchones de aire alternante para la prevención y tratamiento de úlceras por presión.- Expte. nº 2008-0-43.

Página 6973

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 25 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de nitrógeno líquido en recipientes autopresurizados y no presurizados y nitrógeno líquido en cisterna.- Exptes. números 2008-0-3 y 2008-0-8.

Página 6974

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 28 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de material desechable para hematología y laboratorios, material desechable para endoscopia digestiva y oxígeno medicinal a granel.- Exptes. números 2008-0-1, 2008-0-4 y 2008-0-9.

Página 6976

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de abril de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la realización de una campaña de promoción del ahorro energético entre los escolares de Canarias.

Página 6978

Regional Geodata Air, S.A.

Anuncio de 1 de abril de 2008, por el que se convoca concurso abierto relativo a la contratación de la asistencia técnica para la realización del escaneo de diversas zonas del vuelo 1:6.000 de las Islas Canarias (C1_2008Geo).

Página 6979

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2008, relativa al resultado de la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación del suministro e instalación de equipamiento y mobiliario con destino a la Cafetería de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.- Expte. nº 128-34/07-C.

Página 6980

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2008, que convoca concurso público de asistencia consistente en la redacción de proyectos y dirección de las obras de reforma o ampliación de edificios pertenecientes al patrimonio de esta Universidad.

Página 6980

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2008, que convoca concurso público para la realización de la obra de urbanización de Ciencias de la Salud, primera fase.

Página 6981

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2008, que convoca concurso público para la contratación de la obra de urbanización de Ciencias de la Salud, segunda fase.

Página 6982

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2008, que convoca concurso público para la contratación de la obra de ampliación de la Biblioteca General, de esta Universidad.

Página 6984

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2008, que convoca concurso público para la contratación de la obra de rehabilitación cubierta Arquitectura V fase, de esta Universidad.

Página 6985

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Infraestructura Viaria.- Anuncio de 31 de marzo de 2008, por el que se somete a información pública el Proyecto de Construcción de la Variante de la Carretera de Acceso al Puerto de Tazacorte.

Página 6986

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Guillermo Espinosa Expósito, de la Resolución definitiva recaída en el expediente I.U. 251/02.

Página 6987

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Luis Méndez Verde, interesado en el expediente nº 449/02-U.

Página 6988

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Carlos Román Rodríguez Morín, interesado en el expediente nº 1046/02-M.

Página 6990

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Adalberto Méndez Febles, interesado en el expediente nº 615/05-U.

Página 6994

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 20 de febrero de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Subestación Jinámar 66 kV ampliación de 2 salidas de línea 66 kV, ubicada en Subestación Jinámar-Piedra Santa, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 07/034.

Página 6996

Dirección General de Energía.- Anuncio de 3 de abril de 2008, por el que se somete a trámite de información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las normas particulares para las instalaciones de enlace, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 6997

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Decreto 6/2008, de 4 de abril, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.	Página 6997
Decreto 7/2008, de 4 de abril, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.	Página 7000
Decreto 8/2008, de 4 de abril, sobre notificación de Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.	Página 7001

I. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

593 *ORDEN de 14 de abril de 2008, por la que se regula temporalmente el marisqueo profesional a pie, para la recolección de lapas.*

El Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, aprobado por Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, prevé en su artículo 50.1, el ejercicio del marisqueo a pie de carácter profesional, para lo cual se requerirá estar en posesión de la correspondiente licencia expedida por el Centro Directivo competente en materia de pesca. Dichas licencias deberán contener como mínimo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6, de dicho artículo, la delimitación de la zona de la costa y los períodos en que podrá desarrollarse la actividad, las especies e instrumentos autorizados y el volumen máximo de extracción.

En cumplimiento del mencionado precepto, deben pues regularse, con carácter previo al otorgamiento de las mencionadas licencias, la delimitación de las zonas de la costa y los períodos en que podrá desarrollarse la actividad, así como el volumen máximo de extracción, como quiera que éstos no aparecen establecidos ni en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, ni en el Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, que aprueba su Reglamento. Dicha regulación, así como la de las tallas mínimas de las especies permitidas, corresponde a la Consejería competente en materia de pesca, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Ley.

La recuperación significativa de la lapa, en el litoral de la mayoría de las islas del Archipiélago Canario, determinó la conveniencia de autorizar, a propuesta de las cofradías de pescadores y de otras instituciones, el marisqueo profesional a pie de dicho molusco, con carácter temporal, y hasta tanto hubiesen concluido los estudios de carácter técnico científico iniciados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, con el objeto de regular las zonas de marisqueo. Dicha autorización se llevó a cabo mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 29 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 10 de enero de 2007, que reguló temporalmente, durante un período de 12 meses, el marisqueo profesional a pie, para la recolección de lapas.

La mencionada Orden de 29 de diciembre de 2006 ha perdido su vigencia, sin que hayan concluido aún los estudios de carácter científico aludidos en el párrafo anterior, que permitan regular, con carácter definitivo, las zonas de marisqueo.

Persistiendo en la actualidad la justificación que dio origen a la Orden de 29 de diciembre de 2006, cual fue, la recuperación significativa de la lapa, en el litoral de la mayoría de las islas del Archipiélago Canario, interesa nuevamente autorizar, con carácter temporal, el marisqueo profesional a pie, para la recolección de la lapa. Dicha autorización no afec-

tará a la denominada “lapa majorera” (*Patella candei candei*), cuya recolección está prohibida por el artículo 54.4 del Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, ni al período de veda establecido por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 27 de julio de 2004, para el marisqueo de las distintas especies de lapas en la costa de la isla de Fuerteventura.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.- 1. Se autoriza, durante un período de dos años, como máximo, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, con las excepciones establecidas en el apartado 2 de este artículo, el marisqueo profesional a pie, para la recolección de lapas, en la costa del litoral de las islas del Archipiélago Canario, siempre que se reúnan los requisitos reglamentarios de distinta naturaleza necesarios para ello, y se respeten en todo momento las siguientes circunstancias referidas al litoral donde se realice la actividad:

a) Que la zona o zonas del litoral no estén sometidas a una veda para la recolección de lapas.

b) Que no se trate de zonas o espacios litorales cuya regulación específica no contemple la posibilidad de realizar actividades marisqueras tanto en la costa como en la zona intermareal de su costa.

c) Que las actividades se realicen fuera de los límites de los recintos portuarios, en un radio no inferior a tres millas náuticas desde los límites exteriores de los puertos de carácter general de titularidad estatal y de una milla náutica respecto del resto.

d) Que en un radio no inferior a cinco millas náuticas contadas desde los extremos de la zona del litoral donde se pretenda realizar el marisqueo no exista ningún tipo de descarga o vertido de aguas residuales o depuradas, de procedencia urbana, industrial, agrícola, etc., ni objetos metálicos o de cualquier otra naturaleza susceptibles de producir algún tipo de efecto contaminante sobre el medio marino.

2. La previsión contenida en el apartado 1 de este artículo no será de aplicación a la “lapa majorera” (*Patella candei candei*), cuya captura está expresa-

mente prohibida por el artículo 54.4 del Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, aprobado por Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, y a las distintas especies de lapa de la costa de la isla de Fuerteventura, afectadas por el establecimiento de un período de veda, por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 27 de julio de 2004.

Artículo 2.- 1. Únicamente se podrá recolectar un máximo de diez kilogramos de lapas por mariscador profesional y día.

2. La longitud del eje mayor de la concha de los ejemplares a recolectar no podrá ser inferior a cuarenta y cinco milímetros.

3. El marisqueo profesional a pie, para la recolección de lapas, podrá llevarse a cabo, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, con instrumentos manuales de hoja, que no podrán tener un ancho superior a cinco centímetros.

Artículo 3.- El ejercicio del marisqueo profesional a pie, para la recolección de lapas, requerirá estar en posesión de la licencia para el ejercicio profesional del marisqueo a pie, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.

Artículo 4.- Las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Orden serán sancionadas de conformidad con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pilar Merino Troncoso.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

594 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 18 de marzo de 2008, por la que se dictan instrucciones para la unificación de criterios relativos a la emisión de las recetas médicas oficiales y su facturación con cargo al Servicio Canario de la Salud.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 14.bis del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, corresponde a la Dirección General de Farmacia, entre otras "la dirección, desarrollo y ejecución de la política farmacéutica de la Consejería competente en materia de Sanidad, así como el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma Canaria en materia de medicamentos y productos sanitarios". En concreto, en su apartado 4º se establece que con relación a la prestación farmacéutica, la receta médica y la prescripción tiene competencias para: "a) fomentar actividades de uso racional del medicamento y atención farmacéutica, potenciando la formación e información de los profesionales sanitarios, estableciendo medidas de racionalización y gestión de la prestación farmacéutica, coordinando los distintos niveles asistenciales entre sí y con el espacio socio sanitario, así como promoción de la educación ciudadana en esta materia; b) desarrollar e implementar planes, programas, actuaciones y sistema de información, evaluación, control, visado e inspección en relación con la prestación pública en materia de medicamentos y productos sanitarios de financiación pública, ya lo sea total o parcialmente".

Por su parte, en la Comunidad Autónoma Canaria se encuentra vigente un concierto suscrito el 30 de diciembre de 2005, entre el Servicio Canario de la Salud y sendos Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- En la actualidad, el cumplimiento efectivo de dichas funciones se encuentra comprometido por diversas circunstancias, algunas de ellas comunes a otras comunidades y ciudades autónomas y otras por circunstancias propias de la Comunidad Autónoma de Canarias. De entre las propias, destaca la utilización simultánea de diversos sistemas de receta médica con criterios distintos relativos a las fechas que se han de consignar en las mismas. Y de entre las comunes, el incumplimiento o cumplimiento parcial así como las lagunas legales existentes en el Real Decreto 1.910/1984, de 26 de septiembre, del

Ministerio de Sanidad, de receta médica y la Orden de 23 de mayo de 1994, del mismo Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

Tercero.- Consecuencia de ello, en otras Comunidades Autónomas se ha resuelto el problema dictando las correspondientes instrucciones relativas a las fechas de emisión y fecha de prescripción que han de contenerse en las recetas médicas oficiales. Así por ejemplo, en la Comunidad Autónoma Valenciana lo solucionó mediante la promulgación de una resolución de fecha 4 de julio de 2005 del Conseller de Sanidad, sobre actualización de los requisitos de utilización de la receta médica oficial de la Consellería de Sanidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el órgano competente para dictar la presente Resolución es la Dirección General de Farmacia, de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas en el artículo 14.bis, apartado 4º del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, en relación a la prestación farmacéutica, la receta médica y la prescripción.

Vista la disposición citada y las demás de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Normas de general aplicación en recetas manuales e informatizadas.

a) Cualquiera que sea la receta oficial médica utilizada, se han de consignar en las mismas tanto la fecha de emisión como la fecha de prescripción, así como la fecha del visado, o de la autorización previa, si se precisare.

b) Con carácter general, el plazo de validez de las recetas médicas será de diez días naturales a partir de la fecha de la prescripción en ellas consignada, o, en su caso, del visado y otro tipo de autorización previa si se precisase, salvo en el supuesto de las recetas de vacunas individualizadas antialérgicas y vacunas individualizadas bacterianas, en las que, por sus especiales características, este plazo será de noventa días.

c) En el caso de que las recetas médicas se emitan por el prescriptor con una sola fecha, se entenderá que la misma corresponde tanto a la fecha de emisión como a la de prescripción.

d) En el caso de que las recetas médicas se emitan por el prescriptor sin fecha alguna, las mismas no serán facturables con cargo al Servicio Canario de la Salud.

e) La facturación al Servicio Canario de la Salud deberá realizarse en los indicados plazos de validez.

Segundo.- Receta manual.

En las recetas manuales, la fecha de emisión ha de corresponder al día en que la misma se extiende mientras que la fecha de prescripción ha de corresponder con el día de utilización del tratamiento. Ambas fechas deben hacerse constar en el casillero destinado a la firma y rúbrica del facultativo.

Tercero.- Receta informatizada.

En las recetas informatizadas necesariamente habrán de constar sendas fechas de emisión y de prescripción.

La fecha de emisión ha de corresponder al día en que la misma se imprime, mientras que la fecha de prescripción ha de corresponder al día de utilización del tratamiento.

Cuarto.- Tratamientos hasta máximo de tres meses.

Tanto en recetas manuales como en recetas informatizadas, los facultativos podrán emitir en un mismo momento, diversas recetas para tratamiento al paciente de hasta un máximo de tres meses.

En estos casos, las fechas de emisión de las mismas deberán corresponder con la fecha en que se extiende o se imprime respectivamente, mientras que la fecha de prescripción deberá ser sucesiva, coincidiendo la fecha de la primera prescripción con la fecha en que se extiende o imprime respectivamente, y las sucesivas fechas corresponderán a los días de utilización precisados por el facultativo.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, razón por la cual se ordena su publicación, sin perjuicio de lo cual se notificará a todas las Direcciones de Área del Servicio Canario de la Salud, a todas las Direcciones Gerencias de Hospitales del Servicio Canario de la Salud, Gerencias de Servicios Sanitarios y Gerencias de Atención Primaria, a sendos Colegios Oficiales de Médicos y de Farmacéuticos de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, así como a los respectivos servicios de control de recetas que el Servicio Canario de la Salud utilice en cada momento.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 30 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2008.-
El Director General de Farmacia, Vicente Olmo Quintana.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

1453 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, relativa a convocatoria de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de productos lácteos, derivados y productos especiales de soja para este Complejo Hospitalario.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-CH-05/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de productos lácteos, derivados y productos especiales de so-

ja para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 696.696,40 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto de licitación del lotes o lotes a los que se licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentos:

- Entidad: Almacén General del Hospital Universitario de Gran Canaria.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, edificio oeste.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Com-

plejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 444133/49/59/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea o, en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de Canarias.

El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil. En caso de ser sábado y éste estuviera cerrado, dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta sexta.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera, Despacho de la Dirección de Gestión Económica.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta; deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: doce y treinta horas si fuese lunes y a las diez horas el resto de días.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

14 de marzo de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2008.-
El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

1454 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 24 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de colchones de aire alternante para la prevención y tratamiento de úlceras por presión.- Expte. nº 2008-0-43.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto mediante concurso: 2008-0-43 (suministro de colchones de aire alternante para la prevención y tratamiento de úlceras por presión).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2008-0-43.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de colchones de aire alternante para la prevención y tratamiento de úlceras por presión.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 67.001,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147/450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2008.-
El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

1455 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 25 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de nitrógeno líquido en recipientes autopresurizados y no presurizados y nitrógeno líquido en cisterna.- Exptes. números 2008-0-3 y 2008-0-8.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expedientes: C.P. SCT-2008-0-3 y 2008-0-8.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de nitrógeno líquido en recipientes autopresurizados y no presurizados y nitrógeno líquido en cisterna.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación de los citados expedientes será de:

C.P. SCT-2008-0-3. Importe total: 81.193,91 euros. Desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2008: 18.659,99 euros; año 2009: 40.345,26 euros, y año 2010: 22.188,66 euros.

C.P. SCT-2008-0-8. Importe total: 92.960 euros. Desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2008: 45.360,00 euros, y año 2009: 47.600,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Suministros, Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: Carretera del Rosario, 145, planta 10 del Edificio de Traumatología.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602124-602381.

e) Telefax: (922) 648550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior hábil a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro Auxiliar, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas). Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071 (de 9,00 a 13,00 horas).

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso se solicita a los licitadores que así lo hagan, lo comuniquen expresamente al Servicio de Suministros por fax o telegrama.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, Sala de Juntas, planta 10 del Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la Documentación General y Técnica presentada en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 Proposición Económica. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la Proposición Económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica, en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados, si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No procede.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Mercedes Cueto Serrano.

1456 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 28 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de material desechable para hematología y laboratorios, material desechable para endoscopia digestiva y oxígeno medicinal a granel.- Exptes. números 2008-0-1, 2008-0-4 y 2008-0-9.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expedientes: C.P. SCT-2008-0-1, 2008-0-4 y 2008-0-9.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material desechable para hematología y laboratorios, material desechable para endoscopia digestiva y oxígeno medicinal a granel.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación de los citados expedientes será de:

C.P. SCT-2008-0-1. Importe total: 720.440,47 euros. Desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2008: 236.161,37 euros, año 2009: 371.387,37 euros, y año 2010: 112.891,73 euros.

C.P. SCT.2008-0-4. Importe total: 239.955,15 euros. Desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2008: 99.166,05 euros, y año 2009: 140.789,10 euros.

C.P. SCT-2008-0-9. Importe total: 689.040,00 euros. Desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2008: 215.280 euros, y año 2009: 473.760,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Suministros, Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: Carretera del Rosario, 145, planta 10 del Edificio de Traumatología.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602124-602381.

e) Telefax: (922) 648550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior hábil a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro Auxiliar, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas). Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071 (de 9,00 a 13,00 horas).

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso se solicita a los licitadores que así lo hagan, lo comuniquen expresamente al Servicio de Suministros por fax o telegrama.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, Sala de Juntas, planta 10 del Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la Documentación General y Técnica presentada en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 Proposición Económica. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la Proposición Económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica, en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados, si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

25 de marzo de 2008.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.-
La Directora Gerente, Mercedes Cueto Serrano.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1457 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de abril de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la realización de una campaña de promoción del ahorro energético entre los escolares de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Dirección General de Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 16/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: la realización de una campaña de promoción del ahorro energético entre los escolares de Canarias.
- b) División por lotes y número: ninguno.
- c) Lugar de ejecución: región.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entregas: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 200.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.000 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y en la dirección de internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

b) Domicilio: calle León y Castillo, 200, 3ª planta (Edificio de Servicios Múltiples III); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (928) 899400, (922) 475000.

e) Telefax: (928) 899570, (922) 475346.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce ho-

ras del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Secretaría General Técnica.

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

2º) Domicilio: calle León y Castillo, 200, planta 0 (Edificio de Servicios Múltiples III); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 7ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle León y Castillo, 200, planta 3ª (Edificio de Servicios Múltiples III).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Ahora bien, si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas y a la misma hora.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica en Las Palmas de Gran Canaria.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Regional Geodata Air, S.A.

1458 ANUNCIO de 1 de abril de 2008, por el que se convoca concurso abierto relativo a la contratación de la asistencia técnica para la realización del escaneo de diversas zonas del vuelo 1:6.000 de las Islas Canarias (C1_2008Geo).

1. CONCURSO.

Abierto.

2. OBJETO.

“Asistencia técnica para la realización del escaneo de diversas zonas del vuelo 1:6.000 de las Islas Canarias (C1_2008Geo)”.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

48.000,00 euros.

Todos los importes son con impuestos incluidos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego General de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra disponible en Regional Geodata Air, S.A., calle Panamá, 34, Naves 8-9, Polígono Industrial Costa Sur, 38009-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 237860, fax (922) 204999

y en las direcciones de Internet: <http://www.grafcan.com> y <http://www.gobiernodecanarias.org>

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Se presentarán en las sedes de Regional Geodata hasta las 14,00 horas, del día 25 de abril de 2008.

8. APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12,00 horas, del día 30 de abril de 2008, en las oficinas de Regional Geodata en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.- El Consejero Delegado, Bernardo Pizarro Hernández.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1459 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2008, relativa al resultado de la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación del suministro e instalación de equipamiento y mobiliario con destino a la Cafetería de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.- Expte. nº 128-34/07-C.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipamiento y mobiliario con destino a la Cafetería de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 250, de fecha 17 de diciembre de 2007.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 81.437,08 euros.

3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de febrero de 2008.

b) Empresa adjudicataria: Instalaciones G.L.P., Antonios, S.L.

c) Importe de adjudicación: 81.437,08 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 7 de abril de 2008.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1460 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2008, que convoca concurso público de asistencia consistente en la redacción de proyectos y dirección de las obras de reforma o ampliación de edificios pertenecientes al patrimonio de esta Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: A/asisturge/08/9.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción de proyectos y dirección de las obras de reforma o ampliación de aquellos edificios pertenecientes al patrimonio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que por su importancia material, económica o técnica, la institución considerara que no pudieran ser desarrollados por los servicios propios de la misma.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha del encargo y entrega del anteproyecto.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 120.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación (documentación e información administrativa) y Servicio de Obras e Instalaciones (documentación, en su caso, e información técnica).

b) Domicilio: calle Murga, 21, plantas 3ª (Servicio de Obras e Instalaciones) y 4ª (Servicio de Patrimonio y Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 453360, (928) 453396, (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 2 de mayo de 2008, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 13.3.3 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 13 de mayo de 2008.

e) Hora: trece.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2008.-
El Rector, José Regidor García.

1461 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2008, que convoca concurso público para la realización de la obra de urbanización de Ciencias de la Salud, primera fase.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: o/urbsalud1/08/4.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realizar la obra de urbanización de Ciencias de la Salud, primera fase.

b) División por lotes y número: único.

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de San Cristóbal.

d) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 309.603,02 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores estarán exentos de constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación (documentación e información administrativa) y Servicio de Obras e Instalaciones (documentación, en su caso, e información técnica).

b) Domicilio: calle Murga, 21, plantas 3ª (Servicio de Obras e Instalaciones) y 4ª (Servicio de Patrimonio y Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 453360, (928) 453396, (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): grupo C; subgrupos: todos, categoría: b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según lo especificado en la cláusula 9.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 30 de abril de 2008, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 13.3.1 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 12 de mayo de 2008.

e) Hora: trece horas treinta minutos.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.-
El Rector, José Regidor García.

1462 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2008, que convoca concurso público para la contratación de la obra de urbanización de Ciencias de la Salud, segunda fase.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/URBSALUD2/08/5.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: urbanización Ciencias de la Salud segunda fase.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: Campus de San Cristóbal.

d) Plazo de ejecución (meses): seis.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 1.047.959,66.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

- - -.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación (documentación e información administrativa) y Servicio de Obras e Instalaciones (documentación, en su caso, e información técnica).

b) Domicilio: calle Murga, 21, plantas 3ª (Servicio de Obras e Instalaciones) y 4ª (Servicio de Patrimonio y Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 453360, (928) 453396, (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): categoría: d, grupo: C, subgrupo: todos.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 9.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 30 de abril de 2008 a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres 1, 2 y 3 cláusula 13 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.1 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 12 de mayo de 2008.

e) Hora: trece cuarenta y cinco.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

---.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.-
El Rector, José Regidor García.

1463 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2008, que convoca concurso público para la contratación de la obra de ampliación de la Biblioteca General, de esta Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/AMPLIBIBLIO/08/8.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ampliación de la Biblioteca General.

b) División por lotes y número: único.

c) Lugar de ejecución: Biblioteca General.

d) Plazo de ejecución (meses): 20 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 4.201.081,07 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

---.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación (documentación e información administrativa) y Servicio de Obras e Instalaciones (documentación, en su caso, e información técnica).

b) Domicilio: calle Murga, 21, plantas 3ª (Servicio de Obras e Instalaciones) y 4ª (Servicio de Patrimonio y Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 453360, (928) 453396, (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): categoría: e, grupo: C, subgrupo: todos.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 9.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 30 de abril de 2008, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.1 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 12 de mayo de 2008.

e) Hora: trece horas quince minutos.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

- - -.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.-
El Rector, José Regidor García.

1464 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2008, que convoca concurso público para la contratación de la obra de rehabilitación cubierta Arquitectura V fase, de esta Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/CUBARQUIV/08/10.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: rehabilitación cubierta Arquitectura V fase.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: Edificio de Arquitectura en el Campus Universitario de Tafira.

d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 651.433,40 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

- - -.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación (documentación e información administrativa) y Servicio de Obras e Instalaciones (documentación, en su caso, e información técnica).

b) Domicilio: calle Murga, 21, plantas 3ª (Servicio de Obras e Instalaciones) y 4ª (Servicio de Patrimonio y Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 453360, (928) 453396, (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): categoría: c, grupo: C, subgrupo: todos.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 30 de abril de 2008, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.1 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 12 de mayo de 2008.

e) Hora: catorce horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

- - -.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.-
El Rector, José Regidor García.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1465 Dirección General de Infraestructura Viaria.- Anuncio de 31 de marzo de 2008, por el que se somete a información pública el Proyecto de Construcción de la Variante de la Carretera de Acceso al Puerto de Tazacorte.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 28 de marzo de 2008, se aprobó técnica y provisionalmente el Proyecto de Construcción de la Variante de la Carretera de Acceso al Puerto de Tazacorte. Tras lo cual se procede a someter el mismo al trámite de información pública de forma previa a su aprobación definitiva por parte de esta Consejería.

El período de información pública será de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artº. 16 de la Ley Territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (B.O.C. nº 63, de 15.5.91), artº.

33 de su Reglamento, aprobado por Decreto 131/1995, de 11 de mayo (B.O.C. nº 109, de 21.8.95) y en concordancia con los artículos 8 y 11 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60, de 15.5.00), por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Por otra parte, el documento citado se somete también a informe del Ayuntamiento de la Villa y del Puerto de Tazacorte, y del Excmo. Cabildo de La Palma para que, en el plazo de dos meses, manifiesten lo que consideren pertinente acerca de la infraestructura viaria prevista. Así mismo, se somete a informe de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de La Palma y del Consejo Insular de Aguas.

Durante el plazo de información pública, ejemplares en papel de este Proyecto se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Dirección General (Edificio de Usos Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife), en el Ayuntamiento de Tazacorte y en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en formato digital en la Oficina Insular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Avenida de Los Indianos, 20, bajo, Santa Cruz de La Palma), pudiendo durante el expresado plazo presentar por escrito en las dependencias indicadas, las alegaciones y observaciones motivadas oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.-
El Director General de Infraestructura Viaria, Francisco Javier González González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1466 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Guillermo Espinosa Expósito, de la Resolución definitiva recaída en el expediente I.U. 251/02.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Guillermo Espinosa Expósito, de la Resolución definitiva, de fecha 22 de febrero de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Guillermo Espinosa Expósito, la Resolución definitiva, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 22 de febrero de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 251/02 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“R E S U E L V O:

Primero.- Imponer a D. Guillermo Espinosa Expósito una multa de dieciséis mil (16.000) euros como responsable en calidad de promotor de una infracción administrativa grave consistente en obras de construcción de una edificación anexa a otra preexistente y abandono de residuos, ubicadas en suelo clasificado y categorizado como suelo rústico de protección agraria en el lugar denominado Tabayesco, del término municipal de Haría (Lanzarote), sin los títulos legitimantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), tipificada en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada y de demolición de las obras de referencia y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria advirtiéndole que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un noventa por ciento (90%), de la que se haya impuesto o deba imponerse, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finali-

zación del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del referido.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a D. Guillermo Espinosa Expósito, al Ayuntamiento de Hara y demás interesados.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Hacienda a este fin, una vez sea firme la presente Resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente de resolución definitiva al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

1467 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Luis Méndez Verde, interesado en el expediente nº 449/02-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Juan Luis Méndez Verde en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 449/02-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Juan Luis Méndez Verde, la Resolución nº 573, de fecha 29 de febrero de 2008, recaída en el expediente con referencia 449/02-U que dice textualmente:

“Examinado el recurso interpuesto por D. Juan Luis Méndez Verde, contra la Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1026, de fecha 28 de marzo de 2007, vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) D. Juan Luis Méndez Verde, en el lugar denominado Rosa Vieja- Ruigómez, en el término municipal de El Tanque, en la isla de Tenerife, viene realizando obras consistentes en la construcción de una edificación de unos 150 m² aproximadamente, en suelo clasificado como rústico, sin las autorizaciones pertinentes, calificación territorial y licencia municipal de obras, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLoTENC).

2º) Incoado el correspondiente expediente sancionador, por Resolución nº 1026, de fecha 28 de marzo de 2007, en orden a adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística vigente, se impuso al interesado, tras los trámites oportunos, una multa de cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco (57.395) euros, y se acordó la demolición de las obras ejecutadas.

3º) Contra la citada Resolución nº 1026, de fecha 28 de marzo de 2007, D. Juan Luis Méndez Verde interpuso recurso, en el que expone sucintamente los siguientes argumentos:

- Que se trata de una vivienda unifamiliar y por ende residencia habitual y permanente del exponente y familia desde noviembre de 2002 sin que posea

ninguna otra propiedad y que tiene legalmente prescritas las infracciones urbanísticas en las que haya podido incurrir.

- Que la vivienda está construida en una calle que está asfaltada con alumbrado público y que tiene aprobadas las obras de alcantarillado, reuniendo los requisitos necesarios para ser calificada como asentamiento rural o agrícola.

- Que es de aplicación la nueva Ley 4/2006, de 22 de mayo, por reunir la vivienda objeto de expediente, todos los requisitos establecidos por la misma, por lo que se interesa que por parte de esa Administración se estudie y analice si el referido inmueble se encuentra dentro de los parámetros de la referida Ley.

- Que la vivienda objeto del mismo se encuentra recogida en el Plan General de Ordenación como Asentamiento Rural, motivo por el cual la referida vivienda puede ser legalizable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma de acuerdo con los artículos 31, 38.4, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- El recurso interpuesto por el interesado se resuelve como recurso de reposición, en virtud de la modificación operada por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y que entró en vigor el pasado 31 de mayo de 2006, que suprimió el apartado 2 del artº. 190 del referido texto legal, en relación con lo establecido en el artº. 20.2 de los Estatutos de la Agencia de Protección.

Tercero.- En cuanto a las alegaciones aducidas por el recurrente, se ha de establecer lo siguiente:

Las mismas no pueden modificar la determinación inicial de los hechos, ni su calificación, puesto que no ha quedado desvirtuado el hecho cierto y objetivo por el que se incoó el procedimiento del que trae causa la resolución recurrida, consistente en la inexistencia de los permisos necesarios para realizar las obras denunciadas.

Así en relación con la prescripción de la infracción urbanística se ha de establecer que en modo alguno ha podido operar el referido instituto. Así, la denuncia del Seprona tiene fecha 10 de febrero de 2002, encontrándose las obras según se constata de las fotografías anexas a la misma, en ejecución, asimismo el pasado día 1 de julio de 2002 se llevó a cabo la diligencia de precinto de las citadas obras detectándose el incumplimiento de la referida suspensión con fecha 18 de julio de 2002, por lo que le fue impuesta la correspondiente multa coercitiva por Resolución nº 1513, de fecha 16 de agosto de 2002. Con fecha 27 de abril de 2003 se realizó nuevo seguimiento de precinto en donde se vuelve a comprobar otro nuevo incumplimiento al haberse enfoscado el interior, colocándose el solado y la carpintería interior de la vivienda.

Sentado lo anterior, el certificado de prescripción emitido por el Ayuntamiento no tiene fundamento por cuanto el mismo se otorga mediante Decreto de la Alcaldía nº 366/2006, de 25 de septiembre, estableciéndose en el mismo que ha transcurrido el plazo señalado en el artº. 180.1 del TRLOTENC (esto es, que han transcurrido más de cuatro años desde su total terminación), hecho materialmente imposible, puesto que la denuncia del Seprona es del año 2002 y en ella se constata claramente que la vivienda se encuentra en construcción.

Sentado lo anterior decaen por su propio peso las alegaciones referidas a este respecto.

En cuanto a la aplicación al interesado de los beneficios de las medidas, previstos en la Ley 4/2006, de 22 de mayo, se ha de establecer que en este momento no son de aplicación al mismo por cuanto: no ha tenido lugar la reposición voluntaria de la realidad física alterada, que daría lugar a la reducción del 90% de la multa si se cumplieran asimismo los restantes requisitos previstos en el artº. 182.1 del TRLOTENC.

No se ha obtenido la legalización de la obra, que conllevaría la reducción del 60% de la multa si se cumplieran los restantes requisitos previstos en los artículos 178.3 y 182.2 del TRLOTENC.

No se ha iniciado el procedimiento para suspender, por motivos de necesidad socioeconómica, la ejecutoriedad de la orden de demolición del domicilio del responsable previsto en el punto 1º de la Disposición Transitoria 12ª del TRLOTENC.

No se ha iniciado el procedimiento para suspender por planeamiento en tramitación que pudiera po-

sibilitar la legalización, la ejecutoriedad de la orden de demolición, previsto en el punto 6º de la Disposición Transitoria 12 del TRLOTENC.

No nos hallamos ante el supuesto de hecho de la Disposición Transitoria 11ª añadida al TRLOTENC por la Ley 4/2006, que permitiría un proceso de regularización igual a aquel del que se beneficiarían las edificaciones censadas en ejecución del Decreto 11/1997, ya que no es éste un caso de edificación respecto a la que, por transcurso del plazo establecido en el artículo 180 del TRLOTENC, haya prescrito la acción administrativa para restablecer el ordenamiento jurídico perturbado.

Por último y en relación con la alegación formulada acerca de la posibilidad de que el Plan General de Ordenación de El Tanque cambie la clasificación o la calificación del suelo donde se ubica la edificación, ha de indicarse que no existe fundamento legal alguno que permita actualmente a la Administración el no ordenar la reposición del terreno al estado anterior a la comisión de la infracción, mediante la demolición de las obras, al ser éstas en la actualidad manifiesta e indudablemente ilegales. Y no es óbice para ello el que hipotéticamente en un futuro el Plan General de Ordenación pudiera cambiar la clasificación o la calificación del suelo en que se ubica ésta, ya que no cabe posponer indefinidamente el cumplimiento de la legalidad (en este caso el atender al mandato establecido en el artículo 179 del TRLOTENC, según el cual, en ningún caso la Administración puede dejar de adoptar las medidas de reposición de la realidad física alterada) en espera de que eventualmente tuviese lugar un hecho, el cambio de clase o de categoría de suelo que en la actualidad es futuro e incierto. Así vemos como para que una licencia de legalización pueda ser otorgada válidamente es preciso que lo ejecutado se ajuste a la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicable, esto es, vigente en el momento de su concesión, artº. 166.5.a) TRLOTENC, por remisión al artº. 178.2 del TRLOTENC, no siendo posible por tanto concederla al amparo de una ordenación futura. De la misma forma, el artículo 179.1 del TRLOTENC, exige que la Propuesta de Resolución del expediente sancionador incluya la medida de reposición de la realidad física alterada si de la instrucción del procedimiento resulta la incompatibilidad de lo realizado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables, es decir, vigentes en el momento de emitir ésta, no siendo posible por tanto el posponer la adopción de esta medida como propone el recurrente en espera de un futuro e hipotético cambio de clase o de categoría de suelo.

Cuarto.- El acto recurrido es conforme a derecho, y no se dan en el mismo ninguno de los motivos de

nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992.

Vistos la Ley 30/1992; el TRLoTENC y en especial, en cuanto a la competencia para resolver el presente recurso, el artículo 190 del citado TRLoTENC, en relación con el artículo 29.1.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 20.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición, interpuesto por D. Juan Luis Méndez Verde, contra la Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1026, de fecha 28 de marzo de 2007, confirmando todos los extremos de la misma por ser ajustada a derecho.

Segundo.- Notificar al interesado, y al Ayuntamiento, a los que se les hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

1468 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Carlos Román Rodríguez Morín, interesado en el expediente nº 1046/02-M.*

No habiéndose podido notificar a D. Carlos Román Rodríguez Morín en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1046/02-M, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Carlos Román Rodríguez Morín, la Resolución nº 435, de fecha 10 de marzo, recaída en el expediente con referencia 1046/02-M que dice textualmente:

“Vista la documentación que consta en el expediente nº 1046/02-M abierto a D. Carlos Román Rodríguez Morín y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

1º) Los funcionarios del Servicio de Protección de la Naturaleza (en adelante Seprona) de la Comandancia de la Guardia Civil de Tenerife, denunciaron a D. Carlos Román Rodríguez Morín, por la instalación de un vertedero de residuos sólidos urbanos no autorizado. Dicho vertido, según se reseña en la denuncia, consiste en la utilización de escombros procedentes de reformas domiciliarias y obras en general, utilizados para el relleno de una parcela y ampliación de una explanada, para el aumento de las instalaciones de una industria, ocupando una superficie aproximada de unos 2.000 m², en el lugar conocido como Los Reverones, del término municipal de Arona.

2º) Se emitió informe el día 6 de febrero de 2006, tras visita de inspección realizada por los Agentes de Medio Ambiente, en el que se constata la existencia del vertido incontrolado de los residuos.

3º) Con fecha 5 de junio de 2006 se le notifica al denunciado requerimiento formal para la retirada de los residuos sin que dentro del plazo establecido al efecto haya sido cumplimentado.

4º) Con fecha 12 de diciembre de 2006 se emite informe técnico, según el cual, en la parcela denunciada, situada en Los Reverones, dentro del término municipal de Arona, y sobre una superficie de aproximadamente 7.500 metros cuadrados, se están vertiendo residuos no peligrosos para el relleno y am-

pliación de una parcela “entre los que se encuentran escombros de obras, madera, algunos electrodomésticos, residuos de actividad agrícola como elementos de riego, bolsas, cajas de productos para la agricultura, etc.”.

5º) Con fecha 12 de febrero de 2007, los Agentes de Medio Ambiente denunciaron a D. Carlos Román Rodríguez Morín por la acumulación de residuos para su transformación ocupando una superficie de unos 7.500 m², y por el vertido de aceites usados y residuos peligrosos en el lugar conocido como Los Reverones, del término municipal de Arona.

6º) Con fecha 9 de mayo de 2007, se emitió informe técnico tras realizar visita de inspección en la que se constató el vertido de residuos peligrosos, tales como aceites usados y gasoil, así como de los residuos no peligrosos como chatarras, maderas, etc., en el lugar conocido como Los Reverones, del término municipal de Arona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la legislación vigente en materia de residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del vigente Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado en virtud del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, siendo competentes para su resolución los órganos a que se refiere el artículo 41 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con la citada Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Segundo.- Los hechos denunciados son constitutivos de una presunta infracción a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en cuyo artículo 38.3, letra b) se tipifica como infracción grave el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño grave a los recursos naturales ni sean susceptibles de producir daños graves a la salud humana.

Se trata de un vertido incontrolado, al carecer de las autorizaciones administrativas correspondientes, según consta en el informe técnico de 12 de diciembre de 2006.

El daño ambiental producido por el vertido de los residuos no peligrosos en el suelo y en el paisaje, se-

gún el mismo informe, es significativo, siendo valorado en 30.000 euros.

Y por otro lado, los hechos denunciados consistentes en el vertido incontrolado de aceites usados y otros derivados de hidrocarburos, a suelo rústico, son constitutivos de una presunta infracción a la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, en cuyo artículo 38.3.j), en relación con el artículo 38.2.c) tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos tóxicos y peligrosos cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de muy graves.

Los residuos citados, aceites usados, hidrocarburos y bidones, tierras contaminadas con hidrocarburos, tienen la consideración de residuos peligrosos en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.

Por otro lado, se trata de un vertido incontrolado, al carecer de las autorizaciones administrativas correspondientes. En el presente supuesto, el denunciado está obligado a realizar su actividad conforme a las determinaciones legales y, en particular, almacenando correctamente los residuos generados para su posterior entrega a gestor autorizado.

Entre los preceptos legales que han sido presuntamente incumplidos por el denunciado en el manejo de los residuos generados en su actividad, cabe citar los siguientes preceptos:

- El artículo 19.1 de la Ley de Residuos de Canarias, en virtud del cual todo productor o poseedor de residuos no urbanos están obligados a entregar, en las condiciones legal y reglamentariamente exigidas, los residuos a un gestor autorizado, o bien gestionarlos, individual o colectivamente, previa autorización.

- El artículo 11.1 de la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril, por el que se obliga a los poseedores de residuos peligrosos, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos.

El daño ambiental producido por el vertido de los residuos peligrosos en el suelo y en el paisaje, según el mismo informe, es significativo, siendo valorado en sesenta mil (60.000) euros.

Tercero.- En virtud de lo prescrito en el artículo 39.1 de la Ley de Residuos de Canarias, son responsables

de las infracciones tipificadas en esta Ley los que hayan participado en su comisión, en este caso, y teniendo en cuenta los hechos expuestos, se imputa la presunta responsabilidad de las infracciones a D. Carlos Román Rodríguez Morín, en calidad de autor del vertido incontrolado de residuos peligrosos y no peligrosos en el lugar conocido por Los Reverones, en el término municipal de Arona, como así se desprende de la denuncia interpuesta por el Seprona y por los Agentes de Medio Ambiente.

Cuarto.- La presunta comisión de infracción grave es sancionada en el artículo 42.2 de la Ley de Residuos de Canarias con multa de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros) hasta trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos (300.506,05 euros); cese temporal, total o parcial, de las actividades y suspensión de la autorización, en su caso; clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones e inhabilitación profesional temporal como gestor de residuos.

La sanción propuesta en el caso del vertido de residuos no peligrosos es de treinta mil (30.000) euros, en atención a las circunstancias que concurren al caso, y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley de Residuos de Canarias.

La sanción propuesta en el caso del vertido de residuos peligrosos es de sesenta mil (60.000,00) euros, en atención a las circunstancias que concurren al caso, y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley de Residuos de Canarias.

Los criterios de graduación han sido empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la citada Ley.

Quinto.- Podrá ser tenida en cuenta como circunstancia atenuante, el haber procedido a la corrección de la situación creada por la comisión de las infracciones, en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento, como así queda recogido en el apartado tercero del artículo 43 de la Ley de Residuos de Canarias.

La corrección de la situación creada consistirá en la acreditación del correcto almacenamiento y posterior entrega a gestor autorizado de los residuos no peligrosos y peligrosos generados en el desarrollo de su actividad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Incoar procedimiento administrativo sancionador a D. Carlos Román Rodríguez Morín, como presunto responsable de las infracciones cometidas en el lugar conocido como Los Reverones, del término municipal de Arona, consistentes en:

A) Infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 38.3, letra b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño grave a los recursos naturales ni sean susceptibles de producir daños graves a la salud humana, siendo en el presente caso la sanción propuesta de treinta mil (30.000) euros, sin perjuicio de la modificación de la cuantía a que se refiere el artículo 43 de la citada Ley 1/1999, de Residuos de Canarias.

B) Infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 38.3.j) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con el artículo 38.2.c), consistente en el abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos tóxicos y peligrosos cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de muy graves, siendo en el presente caso la sanción propuesta de sesenta mil (60.000,00) euros, sin perjuicio de la modificación de la cuantía a la que se refiere el artículo 43 de la citada Ley.

Segundo.- Requerir al expedientado para que proceda a la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de las infracciones mediante el correcto almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el desarrollo de la actividad (etiquetados, sobre suelo impermeable y techado) y a la entrega de los mismos a gestor autorizado, de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 1/1999 (debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Agencia con los justificantes de entrega correspondientes), en un plazo no superior a un mes, a contar a partir de la notificación de la presente Resolución de iniciación, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la legislación en materia de residuos.

Tercero.- Designar como Instructora y Secretaria de este expediente sancionador a Dña. María Ojeda González y a Dña. Ana Isabel González Hernández, respectivamente y como suplentes de las mismas, como Instructora y Secretaria a Dña. Concepción Zamorín Fernández y a Dña. Ángeles Bouza Cruz. Las nombradas Instructora y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los mo-

tivos de abstención señalados en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo ejercer los interesados el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento por los motivos señalados en el artículo 29 de la citada Ley procedimental.

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, dispone de un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano) de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artº. 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En el supuesto de tratarse de una entidad mercantil habrá de acompañar acreditación suficiente de su representante legal.

Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como Propuesta de Resolución (artículos 8 y 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto). El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

El plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo y consecuente archivo de las actuaciones, sin perjuicio de una nueva iniciación, de no haber prescrito la infracción.

Notifíquese la presente Resolución, a las nombradas Instructora y Secretaria, así como al interesado a quien se le hace constar que el acto dictado tiene la consideración de un mero acto de trámite, y en consecuencia, es irrecurrible.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

1469 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Adalberto Méndez Febles, interesado en el expediente nº 615/05-U.*

No habiéndose podido notificar a D. José Adalberto Méndez Febles en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 615/05-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José Adalberto Méndez Febles, la Resolución nº 698, de fecha 5 de marzo de 2008, recaída en el expediente con referencia 615/05-U que dice textualmente:

“Examinado el expediente sancionador instruido por esta Agencia para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. José Adalberto Méndez Febles, por la ejecución en suelo rústico, de obras consistentes en la construcción de edificación de nueva planta de dos plantas de altura sobre un semi-sótano de estructura de hormigón armado de unos 280 m² aproximadamente, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial) y sin la preceptiva licencia urbanística, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLoTENC), en el lugar conocido por El Pedregal, Valle Jiménez, en el término municipal de La Laguna, en la isla de Tenerife.

Vistos informes técnicos, y demás documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado El Pedregal, Valle Jiménez, en suelo clasificado como rústico, en el término municipal de La Laguna, se realizaron obras consistentes en la construcción de una edificación de nueva planta de dos plantas de altura sobre un semi-sótano de estructura de hormigón armado de unos 280 m² aproximadamente, promovidas por D. José Adalberto Méndez Febles, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial) o, en su caso, proyecto de actuación territorial) y sin la preceptiva licencia urbanística, tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLoTENC).

Segundo.- Con fecha 21 de septiembre de 2005, por Resolución nº 3205, del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se ordenó la suspensión de las obras, posteriormente se dictó por el Director Ejecutivo la Resolución nº 1384, de fecha 24 de mayo de 2006, por la que se ratificaba la suspensión dictada a su vez por el Ayuntamiento de La Laguna por Resolución nº 904/2006, de fecha 14 de febrero de 2006.

Llevado a cabo el correspondiente precinto de las obras denunciadas, se ha incumplido sistemáticamente el mismo, al haberse continuado por el denunciado con las referidas obras.

Tercero.- Con fecha 13 de abril de 2007 se realizó informe por el Servicio Técnico de la Agencia que trae causa de la visita de inspección de fecha 25 de julio de 2007, en donde se valoraron las obras en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro (134.054) euros.

Cuarto.- Con fecha 10 de octubre de 2007, se dictó la Resolución nº 3373, por el Director Ejecutivo de esta Agencia, en la que se acordó la incoación del correspondiente procedimiento sancionador contra D. José Adalberto Méndez Febles, promotor de las antes citadas obras por la presunta comisión de una infracción urbanística tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del TRLoTENC y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.352,03 euros sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Canarias el siguiente día 29 de noviembre de 2007, al haber sido infructuosa la notificación por vía postal. Asimismo el interesado no presentó alegaciones dentro del plazo establecido al efecto.

Quinto.- Con fecha 15 de enero de 2008 se formuló como Propuesta de Resolución la imposición de una multa de setenta y cinco mil (75.000) euros a D. José Adalberto Méndez Febles, como responsable de una infracción tipificada en el artículo 202.3 del TRLoTENC y sancionada en el 203.1.b) del mismo cuerpo legal, consistente en la construcción de edificación de nueva planta de dos plantas de altura sobre un semisótano de estructura de hormigón armado de unos 280 m² aproximadamente en el lugar conocido como El Pedregal, Valle Jiménez, en el término municipal de La Laguna. La citada Propuesta de Resolución se notificó al interesado el pasado día 29 de enero de 2008.

Sexto.- El interesado no ha presentado alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Decreto 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

II

Las actuaciones a realizar en suelo rústico requieren, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras, de la preceptiva calificación territorial o proyecto de actuación territorial, de conformidad con los artículos 25, 27, 66, 166, 168 y 170 del TRLoTENC.

III

Los hechos anteriormente relacionados son constitutivos de infracción, tipificada en el artículo 202.3.b) del citado TRLoTENC, calificada de grave en el mismo artículo y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo Texto Legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente. Al objeto de graduar la correspondiente sanción, el artículo

196.1 del TRLOTENC establece que la multa deberá fijarse ponderando las circunstancias concurrentes en la valoración global de la infracción. Asimismo, el informe emitido por el Servicio Técnico de esta Agencia con fecha 13 de abril de 2007 valora las obras no autorizadas en 134.054 euros. Examinada dicha valoración de las obras, así como las circunstancias concurrentes y todo ello en relación con el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resulta una multa de 75.000 euros.

IV

De conformidad con el artículo 179 de dicho Decreto Legislativo, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente y a reponer los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

V

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Imponer una multa de setenta y cinco mil (75.000) euros, en función de la ponderación de las circunstancias concurrentes en la valoración global de la infracción, a D. José Adalberto Méndez Febles en calidad de promotor de las obras objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 189 del TRLoLENC, por la comisión de la infracción calificada de grave en el artículo 202.3.b) del citado TRLoTENC, y sancionada en el artº. 203.1.b) del mismo cuerpo normativo.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes, presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria, advirtiéndole de que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los supuestos de ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, si los responsables de la alteración ofreciesen su total colaboración en la ejecución, y así constase en el acta levantada a tal efecto por la Administración actuante, el coste de la demolición será repercutido a los responsables obligados con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en virtud de la Ley 4/2006, de 22 de mayo, de modificación del TRLoTENC (Ley 4/2006).

Tercero.- Advertir al interesado de que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un noventa por ciento (90%), de la que se haya impuesto o deba imponerse, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago, en virtud de la Ley 4/2006.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago, en virtud de la Ley 4/2006.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de La Laguna.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la Resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacien-

da y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Se hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1470 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 20 de febrero de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Subestación Jinámar 66 kV ampliación de 2 salidas de línea 66 kV, ubicada en Subestación Jinámar-Piedra Santa, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 07/034.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/034, denominado: Subestación Jinámar 66 kV ampliación de 2 salidas de línea 66 kV.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en calle Albarreda, 38, Edificio Woerman, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de:

A) Una línea aislada en bandeja, trifásica, de circuito doble, a 66 kv de tensión de servicio, con origen en celda nº 41 de la Subestación Jinámar 66 kV y su final en nuevas celdas de línea en apartamento tipo GIS, con longitud total de 180 metros y sección de 1.000 mm² AL, formando la interconexión con embarrado existente de la S.E., aislamiento 36/66 kV, ubicado en Subestación Jinámar-Piedra Santa, afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

B) Y ampliación de la Subestación 66 kV:

Dotación de cuatro posiciones de Línea, en configuración de interruptor y medio conformando dos diámetros, dos posiciones para la interconexión con futura Subestación Parque Marítimo, y las otras dos quedarán en reserva, complementándose con dos posiciones más para línea, que constituyen la llegada de prolongación de barras. Toda esta apartamento en tecnología tipo GIS (en SF₆), en recinto contiguo a la S.E. Jinámar, para una tensión nominal de servicio de 66 kV, y capacidad más elevada del material de 72,5 kV, valor asignado de corriente 2.500 A. Incluyéndose transformadores de medida, seccionador de puesta a tierra y todo su correspondiente material auxiliar.

El presupuesto de la instalación citada es de 1.214.835,97 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª, del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

1471 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 3 de abril de 2008, por el que se somete a trámite de información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las normas particulares para las instalaciones de enlace, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de organización y funcionamiento del Gobierno, se somete el

proyecto de orden por la que se aprueban las normas particulares para las instalaciones de enlace, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, al trámite de información pública durante el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente disponible en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples I, planta 7, y en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples III, calle León y Castillo, 200, 4ª planta. Además se puede consultar el documento en la página web de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio: <http://www.gobiernodecanarias.org/industria>

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1472 *DECRETO 6/2008, de 4 de abril, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan, en sus respectivos domicilios, la iniciación de procedimiento sancionador, así como los cargos que se le imputan como consecuencia de denuncias recibidas contra ellas por presuntas infracciones a la normativa del transporte terrestre y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999),

DISPONGO:

Notificar a las personas que se citan el inicio de procedimiento sancionador acordado por el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes, nombrando como Instructor del mismo a D. Segismundo Guerra del Río Cárdenes.

Notificar los cargos que se especifican advirtiendo de que disponen de un plazo de quince días para manifestar lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; o bien, si a su derecho conviene, hacer uso de la facultad de hacer efectiva voluntariamente la sanción en el mismo plazo, con reducción de un veinticinco por ciento (25%) de su cuantía.

Al mismo tiempo, se les comunica que la autoridad competente para resolver el procedimiento es el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación mediante Acuerdo de 16 de julio de 2007 (B.O.P. de 25.7.07). El plazo máximo establecido para notificación de la resolución de los procedimientos es de un año desde la fecha de su iniciación (artículo 146.2 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, B.O.E. de 9.10.03).

1. TITULAR: China Oramas, Juan; Nº EXPTE.: GC-100023-O-2008; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: TF-0000-BX; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

2. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100028-O-2008; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: 7172-BBH; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

3. TITULAR: Colegas, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100029-O-2008; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1140-BZ; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Betancor Corujo, Guillermo; Nº EXPTE.: GC-100052-O-2008; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0844-CC; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Giovanni Lecci, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100053-O-2008; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 1913-CMG; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100056-O-2008; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA:

3932-DLM; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Canarias Regional de Medio Ambiente, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100059-O-2008; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 7592-BWH; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

8. TITULAR: Ramírez Perdomo, Carmen; Nº EXPTE.: GC-100061-O-2008; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-6348-BZ; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9. TITULAR: Obreros Regionales Canarios, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100062-O-2008; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-2661-CC; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez.

10. TITULAR: Casaus Ortega, Marcos; Nº EXPTE.: GC-100083-O-2008; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 4320-BRV; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Bedigital Lum I Color, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100141-O-2008; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 3122-FCM; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y Decreto 6/2002; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

12. TITULAR: Obraex Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101043-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA:

GC-3073-CK; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

13. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101088-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 3948-DLM; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

14. TITULAR: Olivares Gaona, Rafael Manuel; Nº EXPTE.: GC-101192-O-2007; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-6165-AJ; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

15. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101198-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: GC-4554-BM; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT.

16. TITULAR: Juan Francisco Construcciones y Contratas, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101227-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-0274-AM; INFRACCIÓN: artº. 104.1.6, LOTCC y artº. 197.1.6; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 66.1 LOTCC.

17. TITULAR: González Cruz, Juan Vicente; Nº EXPTE.: GC-101243-O-2007; POBLACIÓN: Arucas; MATRÍCULA: GC-9502-BG; INFRACCIÓN: artº. 104.19 LOTCC y artº. 197.19 ROTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 35%.

18. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101263-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-5132-AV; INFRACCIÓN: artº. 105.10 LOTCC y artº. 198.10 ROTT; artº. 99 LOTCC y artº. 19

ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: la obstrucción que dificulte la actuación de los servicios de inspección, de las fuerzas encargadas de la vigilancia del transporte en carretera cuando no deba calificarse como infracción muy grave.

19. TITULAR: Comercial Dulcica, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101265-O-2007; POBLACIÓN: Teror; MATRÍCULA: GC-6574-CJ; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

20. TITULAR: Dancan 2000, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101270-O-2007; POBLACIÓN: Mogán; MATRÍCULA: 9538-CJH; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

21. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101274-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 3334-FRS; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

22. TITULAR: Tigressan, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101300-O-2007; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-0650-AT; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

23. TITULAR: Amalfi, Fermín; Nº EXPTE.: GC-101308-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

24. TITULAR: Pescados Insulares, S.A.; Nº EXPTE.: GC-101322-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 3012-BTS; INFRACCIÓN: artº. 104.1.6, LOTCC y artº. 197.1.6; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: la realización de transporte al amparo de

autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 66.1 LOTCC.

25. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101324-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 3942-DLM; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

26. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101327-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 4382-DTX; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

27. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101328-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: M-2782-IX; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

28. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101334-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: 7172-BBH; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

29. TITULAR: Transportes y Excavaciones N.G. Noventa y Nueve, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101336-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 5653-DKV; INFRACCIÓN: artº. 104.1.2 LOTCC y artº. 197.1.2 ROTT; artículos 62 y 107.1.e) LOTCC y artº. 45 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público en vehículo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

30. TITULAR: Transportes y Excavaciones N.G. Noventa y Nueve, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101337-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 5653-DKV; INFRACCIÓN: artº. 104.1.2 LOTCC y artº. 197.1.2 ROTT; artículos 62 y 107.1.e) LOTCC y artº. 45 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público en vehículo

lo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

31. TITULAR: Transportes y Excavaciones N.G. Noventa y Nueve, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101338-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 5627-DKV; INFRACCIÓN: artº. 104.1.2 LOTCC y artº. 197.1.2 ROTT; artículos 62 y 107.1.e) LOTCC y artº. 45 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público en vehículo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2008.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes (Acuerdo de 16.7.07), Román Rodríguez Rodríguez.

1473 *DECRETO 7/2008, de 4 de abril, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan, en sus respectivos domicilios, la iniciación de procedimiento sancionador, así como los cargos que se le imputan como consecuencia de denuncias recibidas contra ellas por presuntas infracciones a la normativa del transporte terrestre y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999),

DISPONGO:

Notificar a las personas que se citan el inicio de procedimiento sancionador acordado por el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes, nombrando como Instructora del mismo a Dña. Inmaculada Franco Perdomo.

Notificar los cargos que se especifican advirtiendo de que disponen de un plazo de quince días para manifestar lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; o bien, si a su derecho conviene, hacer uso de la facultad de hacer efectiva voluntariamente la sanción en el mismo plazo, con reducción de un veinticinco por ciento (25%) de su cuantía.

Al mismo tiempo, se les comunica que la autoridad competente para resolver el procedimiento es el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes, en virtud de la de-

legación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación mediante Acuerdo de 16 de julio de 2007 (B.O.P. de 25.7.07). El plazo máximo establecido para notificación de la resolución de los procedimientos es de un año desde la fecha de su iniciación (artículo 146.2 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, B.O.E. de 9.10.03).

1. TITULAR: Fernández García, Francisco; N° EXPTE.: GC-100073-O-2008; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-3169-BL; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 66.1 LOTCC.

2. TITULAR: Gestión y Servicios 2001 Sociedad Cooperativa; N° EXPTE.: GC-100076-O-2008; POBLACIÓN: Arucas; MATRÍCULA: 8484-DKF; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT, artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 66.1 LOTCC.

3. TITULAR: Arcutel Canarias, S.L.; N° EXPTE.: GC-101282-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 8462-CYM; INFRACCIÓN: artº. 104.19 LOTCC y artº. 197.19 ROTT; CUANTÍA: 4.081,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos ligeros de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 31%.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2008.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes (Acuerdo de 16.7.07), Román Rodríguez Rodríguez.

1474 *DECRETO 8/2008, de 4 de abril, sobre notificación de Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan las Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres, o por ser desconocido su último domicilio, de conformidad con el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

DISPONGO:

1.- Notificar las Resoluciones citadas a las personas que se relacionan.

2.- Contra estas Resoluciones, adoptadas por delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación (Acuerdo de 16.7.07), podrá interponerse recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar en la misma forma antedicha.

1. TITULAR: Grupajes Tenerife, S.L.; N° EXPTE.: GC-100591-O-2007; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: 2165-CLJ; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

2. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; N° EXPTE.: GC-100600-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-5027-CF; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

3. TITULAR: Primeinvest Canarias, S.L.; N° EXPTE.: GC-100609-O-2007; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-2552-BS; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC; artículos 12.a) y 82 LOTCC; artº. 197.1.9, en relación con el artº. 198.31 ROTT y artículos 41, 109 y 123 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Herafruit, S.L.; N° EXPTE.: GC-100693-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1274-AS; INFRACCIÓN: artº. 106.8 LOTCC y artº. 199.8 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 201,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, en el plazo máximo de 15 días.

5. TITULAR: Marrero Afonso, Carmelo; N° EXPTE.: GC-100712-O-2007; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-9611-AZ; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR:

TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100796-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-1105-BY; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Álvarez Ayala, Juan Carlos; Nº EXPTE.: GC-100825-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5229-AZ; INFRACCIÓN: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; CUANTÍA: 1.651,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 18%.

8. TITULAR: Breval Hernández, Diego David; Nº EXPTE.: GC-100991-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 2203-CFY; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9. TITULAR: Canary Islands Car, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101021-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 2171-DTS; INFRACCIÓN: artº. 106.8 LOTCC y artº. 199.8 ROTT; artículos 12.a); artículos 41 y 174 ROTT y artº. 1 Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); CUANTÍA: 201,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, en sede central o sucursales, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

10. TITULAR: Blitz Cargo Dos Mil, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101056-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: TF-6947-AJ; INFRACCIÓN: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Placa House Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101063-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 7946-DBL; INFRACCIÓN: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 15%.

12. TITULAR: Betancor Rodríguez, Marcos Jesús; Nº EXPTE.: GC-101112-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4467-BY; INFRACCIÓN: artº. 140.26.1

LOTT y artº. 197.26.1 ROTT; anexo 1 ATP y y D.A. 2ª LOTCC; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: transportar mercancías perecederas en vehículos o recipientes que no reúnen las condiciones técnicas exigibles.

13. TITULAR: Bautista González, Vicente; Nº EXPTE.: GC-101113-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4685-AS; INFRACCIÓN: artº. 140.26.1 LOTCC y artº. 197.26.1 ROTT; anexo 1 ATP y y D.A. 2ª LOTCC; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: transportar mercancías perecederas en vehículos o recipientes que no reúnen las condiciones técnicas exigibles.

14. TITULAR: Rodríguez Hernández, Francisco; Nº EXPTE.: GC-101119-O-2007; POBLACIÓN: Vega de San Mateo; MATRÍCULA: 0577-FFG; INFRACCIÓN: artº. 140.26.4 LOTCC y artº. 197.26.4 ROTT; anexos 2 y 3 ATP y D.A. 2ª LOTCC; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: transportar productos que necesiten regulación de temperatura durante el transporte, a una temperatura distinta de la exigida durante el mismo.

15. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101140-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 4990-BVN; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC; y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

16. TITULAR: López Ojeda, Sebastián; Nº EXPTE.: GC-101145-O-2007; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: 2173-CPZ; INFRACCIÓN: - - -; CUANTÍA: - - -; HECHO INFRAC-TOR: sobreseído.

17. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101163-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 5001-BVN; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

18. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101164-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 5001-BVN; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

19. TITULAR: Bibliófilos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101174-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 9655-DXD; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación

con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 66.1 LOTCC.

20. TITULAR: Mudanzas Phoenix, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101179-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0329-BZK; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

21. TITULAR: Mudanzas Phoenix, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101180-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0391-CBK; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

22. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101183-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 4382-DTX; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

23. TITULAR: Ricardo Rodríguez Ramos y Asociados, S.L.; EXPTE.: GC-101189-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2972-CD; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº.

198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

24. TITULAR: Gráfica y Papelería Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101195-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-0451-BT; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

25. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101207-O-2007; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 4629-FRS; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

26. TITULAR: Comymagen Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101218-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 0571-DGP; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2008.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes (Acuerdo de 16.7.07), Román Rodríguez Rodríguez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.